

**AUTORIZASE TRATO DIRECTO
CONTRATACIÓN SERVICIOS UNICO
PROVEEDOR, CONSERVADOR DE BIENES
RAICES MARCELO PADILLA MINVIELLE**

RESOLUCION EXENTA N° **208** /2010

ARICA, **15** MAR 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.407, que establece el presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; las normas contenidas en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, lo señalado en la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S.(H) N° 250 de 2004; Decreto N° 101 (V y U), del 24.04. 2008 que designa al infrascrito Director Serviu Región de Arica y Parinacota y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con los servicios del Conservador de Bienes Raíces, para inscripciones, copias y alzamientos solicitados por los Departamentos Jurídico y Técnico del Serviu Arica y Parinacota;
- b) Las Ordenes de Trabajos N° 3137 del 30-09-2009, 3146 del 13-11-09, 3147 del 16-11-09, 3151 del 03-12-09, 3152 del 14-12-09, 3156 del 19-01-2010, en las cuales se detallan los servicios requeridos;
- c) La existencia de único proveedor en la Región, por lo que se ajusta a lo señalado en el artículo 10 numeral 4 del DS N° 250 de 2004 (H) de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas;
- d) El memorandum 033/10 del 17 de Febrero de 2010 del Encargado del Dpto Jurídico don Luis Octavio Vargas Henrich, que recepciona conforme los servicios prestados por el Conservador de Bienes Raíces don Marcelo Padilla Minvielle, RUT. N° 2.630.192-0, domiciliado en Maipu N° 754 de Arica;
- e) La emisión de Boleta de Honorarios N° 281072 de fecha 15 de Febrero de 2010, del Conservador de Bienes Raíces;
- f) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE**, trato directo único proveedor realizado con el Conservador de Bienes Raíces don **MARCELO PADILLA MINVIELLE**, RUT. N° 2.630.192-0, domiciliado en Maipú N° 754, Arica.

2.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas a pagar la suma de \$ 370.100 (trescientos setenta mil cien, pesos), conforme a la Boleta de Honorarios N° 281072, presentada por el Conservador de Bienes Raíces don **MARCELO PADILLA MINVIELLE**.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem siguiente y que corresponde al presupuesto vigente:

BOLETA HONORARIOS	ITEM	VALORES \$
281072	22.12.005 Derechos y Tasas	370.100.-
	TOTAL	370.100.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

DPC.GAR.LOVH.IVT.MFF.JDV.LEA/lea

Distribución:

- Secretaría Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Regional Interna
- Dpto. Jurídico
- Dpto. Administración y Finanzas
- Sección Finanzas
- Sección Administración
- Oficina de Servicios Generales e Informática
- Oficina de Partes y Gestión Documental ✓

Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y fines Consiguientes:

IVONNE VILLALOBOS TAPLE
Ministro de Fé